

Bogotá D.C. 06 de julio de 2026

Señores:

INSSOMEDIC OCUPACIONAL S.A.S.
NIT: 901214786
REP. LEGAL: JORGE ENRIQUE GUARIN TORRES
CEDULA DE CIUDADANIA: 79.317.168 de Bogotá
TELÉFONO: 6018844234
DIRECCIÓN: CARRERA 9 No. 10-74 piso 2 of 200
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@inssomedic.com

REF: ACEPTACIÓN OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IPMC 002- 2026

Respetado Señor:

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA – IMRD: En desarrollo del proceso de contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía iniciado bajo el número Invitación Pública No. IPMC 002 2026 adelantada en la plataforma del SECOP II, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por usted el día 01 de julio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con lo oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado el cual se identifica con el número 276 PS 2026.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ASÍ COMO PARA EL SEGUIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA BATERIA DE EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL YA APLICADA, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA (IMRD).

ALCANCE

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHIA requiere contratar la expedición de exámenes médicos ocupacionales y el seguimiento a la batería de evaluación de riesgo psicosocial y demás exámenes que sean necesarios.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	Examen físico del sistema osteomuscular donde se realiza una exploración completa cefalocaudal del cuerpo entero que implique, por un lado, la valoración de la anatomía y, por otro, de las funciones del sistema de locomoción
2	VISIOMETRIA	Examen utilizado para evaluar la capacidad visual de los ojos, realizándose entre otros los siguientes exámenes: toma de agudeza visual, medición del defecto refractivo, valoración del estado muscular de los ojos, toma de la presión ocular, observación de todas las estructuras del ojo tanto externas como internas (incluyendo la retina). Además, se da la corrección óptica adecuada que compense el defecto refractivo por medio de lentes si amerita (miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia)

3	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Para las personas que manipularán alimentos deberán realizarse las siguientes pruebas: Frotis faringeo: Examen que busca infecciones en la garganta, a partir de la frotación de un hisopo o aplicador de algodón estéril a lo largo de la parte posterior de la garganta cerca de las amígdalas y posterior análisis de laboratorio. Coprológico: Examen que busca parásitos intestinales a partir de la toma de muestras y su análisis de laboratorio para identificar la posible multiplicación de microorganismos KOH uñas: Prueba y cultivo cutáneo directo en piel o uñas para lesiones de la piel, para determinar si el individuo tiene una infección por hongos a partir de recolección de escamas de las uñas y su procesamiento en laboratorio.
4	ESPIROMETRÍA	Es una prueba no invasiva que permite conocer la función pulmonar de una persona. Esta prueba se realiza a partir de la respiración de la persona dentro de una boquilla que va conectada a un instrumento llamado espirómetro. Este registra la cantidad y frecuencia de aire inspirado y espirado durante un período de tiempo.
5	SEGUIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA BATERÍA DE EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL.	Llevar a cabo las recomendaciones de los resultados de la aplicación de la batería de Evaluación de Riesgo Psicosocial. Aplicada en el año 2025. Capacitaciones en los siguientes temas: 1. relaciones sociales en el trabajo 2. retroalimentación del desempeño 3. claridad del rol 4. participación y manejo del cambio 5. demandas ambientales y consistencia del rol. - manejo efectivo del estrés con técnicas de autocontrol emocional. 7. Higiene del Sueño. 8. atención a casos de nivel de estrés alto que requieren intervención inmediata. (psicólogo Especialista en Salud Ocupacional).

NOTA 1: La cantidad de exámenes médicos que se apliquen en ejecución del contrato, están supeditadas a situaciones de novedades de personal, como ingresos, retiros, manipulación de alimentos, razón por la cual no es posible determinar un número exacto de exámenes médicos que se requieran.

Por lo cual el proceso fue realizado bajo la condición de a monto agotable. De conformidad con la necesidad se requiera en el tiempo de ejecución del contrato.

Nota 2. La entidad podrá solicitar exámenes y/o estudios psicosociales diferentes a los anteriormente mencionados, previa autorización de ordenador del gasto y los precios no podrán superar el precio techo que surja de un estudio de mercado de 3 cotizaciones.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, están a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados de acuerdo al anexo técnico y demás documentos del Proceso.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chia, por causa o con ocasión del contrato.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
7. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chia sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chia. Cund.

Teléfono: (601) 8844625

Email: contactenos@imrdchia.gov.co

Página Web: www.imrdchia.gov.co

11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
15. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
16. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chia durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
17. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
18. En caso de que se presenten empresas que cuentan con vinculación de empleados con discapacidad, la misma deberá presentar al Supervisor del contrato el certificado de discapacidad vigente, expedido por la Entidad competente.
19. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio, (cuando a ello hubiere lugar)
20. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que les correspondan de acuerdo con su labor.
21. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
22. Las demás que por la ley o el contrato le corresponda.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos del Instituto municipal de recreación y deportes de Chia, según el alcance del objeto contractual, y entregar el respectivo resultado o concepto médico de forma magnética en un término no mayor a un (1) día hábil después de efectuado el respectivo examen.
2. El contratista deberá tener unas instalaciones adecuadas con los equipos necesarios para la toma de los exámenes en el municipio de Chia
3. Cumplir con las actividades conforme al cronograma establecido de manera conjunta con el supervisor del contrato
4. Entregar informe parcial sobre las condiciones de salud de la población valorada, de acuerdo con el objeto contractual, consolidando la totalidad de los exámenes médicos ocupacionales practicadas incluyendo como mínimo lo siguiente:
 - Información sociodemográfica de la población (composición familiar, estrato socioeconómico).
 - Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. Indicadores epidemiológicos sobre el comportamiento del factor de riesgo y condiciones de salud de los trabajadores, en relación con su exposición.
 - Indicadores específicos con respecto al factor de riesgo.
 - Sintomatología reportada por los trabajadores.
 - Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
 - Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
 - Análisis y conclusiones de la evaluación.
 - Recomendaciones

Dichos informes parciales deberán presentarse en una base de datos, legible en Excel con la relación individual por cada trabajador, en la cual se debe contemplar el tipo de vinculación del servidor, su diagnóstico, conducta específica a seguir y clasificar a los servidores sintomáticos por segmento para el sistema de vigilancia musculoesquelético. Es responsabilidad del contratista digitar la información obtenida y generada, y mantener actualizada la base de datos y a disposición total de la Dirección de Función Pública y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además, deberá entregar el concepto de aptitud de cada funcionario en forma magnética y física (original y copia), debidamente suscrita.

5. Presentar informe final y consolidado teniendo en cuenta las especificaciones descritas en el numeral anterior, en



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA – IMRD
NIT 800.201.907-1

- un término no mayor a un (01) mes, con liquidación del contrato.
6. Prestar todos los servicios a contratar en la sede del prestador de servicios (no se permiten desplazamientos de funcionarios u atenciones en otras ubicaciones que no pertenezcan al prestador de servicios de salud postulante).
 7. Contar con el personal idóneo necesario y suficiente para prestar los servicios, el cual deberá ser profesional en áreas de la salud y acreditar licencia en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y experiencia certificada. En caso de reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo, este deberá contar con previa aprobación del supervisor y se efectuará por una persona con perfil profesional y experiencia igual o superior al del numeral 2.4 de los Estudios Previos "ESPECIFICACIONES" establecidas por la Entidad.
 8. Acatar lo dispuesto en la Resolución 1918 de 2009 en cuanto a la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.
 9. 9. Dar prioridad a los servidores públicos del IMRD de Chia, para la toma de los exámenes médicos, con el fin de garantizar un menor tiempo en la atención y evitar la acumulación de funcionarios en espera y demora en la toma de los exámenes.
 10. 10. Designar días de atención específica para los servidores públicos del IMRD de Chia, de acuerdo con la necesidad de la Entidad, con el fin de evitar aglomeraciones.
 11. 11 contar con accesibilidad a personas con discapacidad motora (ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación) que les permitan accesibilidad a todos los ambientes de la sede del oferente, incluyendo mínimo servicios.
 12. 12. El contratista deberá durante su ejecución del contrato, mantener el personal presentado en la oferta, en caso de que requirirse personal adicional para la prestación del servicio para el Ministerio de la Igualdad y equidad, los profesionales deberán cumplir con los perfiles descritos en el siguiente numeral, el cual será verificado por el supervisor del contrato.
 13. 13. Contar con instalaciones con condiciones de seguridad en eventos catastróficos: red contra incendios, iluminación, señalización y alarmas de emergencia.
 14. 14. Contar la accesibilidad a personas con discapacidad motora (ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación), que les permitan la accesibilidad a todos los ambientes y/o niveles de la sede del contratista, incluyendo mínimo servicios sanitarios exclusivos para personas con discapacidad.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

4. VALOR:

El valor del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$7.200.000) a monto agotable** Incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que haya lugar y demás descuentos de carácter Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones y demás costos asociados, amparado con el Certificado de Disponibilidad Nos. 2025000366 del 25 de marzo de 2025, por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.200.000)**, COP Rubro: 2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales.

De conformidad con la propuesta económica presentada: la cual se anexa a este contrato.

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA – IMRD
NIT 800.201.907-1

NO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEO MUSCULAR	Examen físico del sistema osteomuscular donde se realiza una exploración completa calibrada del cuerpo entero que incluye, por un lado, la valoración de la columna y, por otro, de las funciones del sistema de locomoción.	Unidad	1	\$ 48,000
2	VISIONOMETRIA	Examen utilizado para evaluar la capacidad visual de las personas, midiendo entre otros los siguientes elementos: agudeza visual, medición del punto refractivo, valoración del estado muscular de los ojos, tema de la presión ocular, observaciones de otras las estructuras del ojo entre otros como: membranas (incluyendo la retina). Además, se da la orientación óptica adecuada que corresponde al paciente mediante el uso de lentes si corresponda (miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia).	Unidad	1	\$ 35,000
3	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Para las personas que manipulan alimentos deberán realizar las siguientes pruebas: Prueba de Baringer: Examen que busca infecciones en la garganta, a partir de la inspección de un hisopo o aspirador de algodón estéril a lo largo de la parte posterior de la garganta cerca de las amígdalas y posterior análisis de laboratorio. Coprocálico: Examen que busca parásitos intestinales a partir de la toma de muestras y su análisis de laboratorio para identificar la posible multiplicación de microorganismos. KOH 10%. Prueba y cultivo cutáneo directo en piel o uñas para lesiones de la piel, para determinar si el individuo tiene una infección por hongos a partir de recolección de escamas de las uñas y su procesamiento en laboratorio.	Unidad	1	\$ 51,000
4	ESPIROMETRIA	Es una prueba no invasiva que permite conocer la función pulmonar de una persona. Esta prueba se realiza a partir de la respiración de la persona dentro de una boquilla que va conectada a un instrumento llamado espirómetro. Este registra la cantidad y frecuencia de aire inspirado y espirado durante un periodo de tiempo.	Unidad	1	\$ 26,000
5	SEGUIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA BATERÍA DE EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	Llevar a cabo las recomendaciones de los resultados de la aplicación de la batería de Evaluación de Riesgo Psicosocial Aplicada en el año 2025. Intervenciones a los colaboradores por riesgo psicosocial. Nivel de estrés medio. Temas: manejo efectivo del estrés. Higiene del sueño. Atención a casos de nivel de estrés alto que requieren intervención inmediata.	Unidad	1	\$ 196,200

4.1 FORMA DE PAGO:

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chia cancelará el valor total del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el periodo mensual, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto (lo que ocurra primero). el último pago del contrato estará sujeto a la liquidación del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato cuando corresponda
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

El Contratista deberá informar al Instituto, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Instituto.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

*Certificado de Disponibilidad No. 2026000372 del 23 de abril de 2026, por valor **DE SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.200.000)**, COP Rubro: 2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales.*

5. PLAZO:

El plazo de ejecución contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

6. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA adoptará los correctivos que correspondan.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011.

8. GARANTÍAS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 establece: *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía"*.

Por lo cual se solicita allegar la correspondiente garantía:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición a la firma del contrato de expedición a la firma del contrato
Calidad del Servicio	Por el 10 % del valor total de los servicios suministrados	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la partir de la firma de la expedición de la garantía.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados A partir de la firma de la aceptación de oferta

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el IMRD de Chía admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

9. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES:

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- El estudio previo; 2.-El certificado de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Pública 4- La propuesta presentada. 5.- Carta de aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

12. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.

13. INDEMNIDAD:



El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

14. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

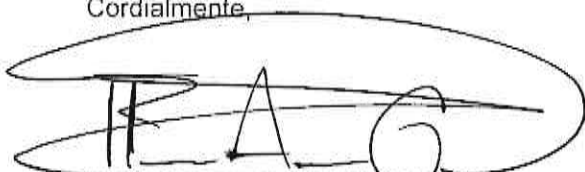
15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de cumplimiento y ejecución del contrato el Municipio de Chía- Cundinamarca.

16. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

Cordialmente,


HECTOR ALEXANDER GÓMEZ
Director General

Elaboró: Luisa Fernanda Gallardo Acosta -Abogada Contratista IMRD Chía-
Aprobó: Cesar Julián González Mariño - Jefe Oficina Jurídica y de contratación

